



INFORME DE SEGUIMIENTO

ARQUEO Y SEGUIMIENTO A LOS FONDOS DE CAJA MENOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR
YANETH RODRÍGUEZ BUSTOS

PERIODO EVALUADO
13 de enero 2026 al 30 de abril 2026.

FECHA DEL INFORME
18 de junio 2026

OCI-INFORME- 2026 -048



Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1. Destinatarios del Seguimiento.....	3
1.2. Equipo auditor	3
2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	3
3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	3
4. CRITERIOS.....	4
5. METODOLOGÍA.....	4
6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	6
7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO.....	6
7.2 Arqueos periódicos y sorpresivos de la Caja Menor de Gastos Generales y Viáticos – Vigencia 2026	9
7.3 Legalización de Gastos de la Caja Menor.....	12
7.4 Registros en Libros.....	16
7.5 Conciliaciones Bancarias.....	17
7.6 Reembolsos	19



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Destinatarios del Seguimiento

El presente seguimiento tiene como destinatarios principales:

- a) Ministro como Representante Legal del Ministerio de Minas y Energía y responsable del Sistema de Control Interno.
- b) Subdirección Administrativa y Financiera.
- c) Grupo de Gestión Administrativa

1.2. Equipo auditor

El equipo auditor asignado para llevar a cabo el presente seguimiento es:

- Yaneth Rodríguez Bustos, Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno.
- Julie Andrea Soto Laverde, Jefe Oficina de Control Interno

2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Evaluar la administración y control de los dineros y gastos menores efectuados por medio del fondo de caja menor, en virtud de la Resolución 40009 del 13 de enero de 2026, con la que se constituye la Caja Menor de Gastos Generales y Viáticos en el Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2026 y se reglamenta su funcionamiento.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento comprendió la revisión de los gastos efectuados con los recursos de la Caja Menor, administrados por la Subdirección Administrativa y Financiera, entre el 13 de enero y el 30 de abril de 2026, mediante el análisis de saldos contables, conciliaciones bancarias, arqueo de caja menor, reembolsos y libros auxiliares, entre otros. Las pruebas incluyeron la revisión documental, el análisis de soportes, la validación de conciliaciones y la evaluación de los controles internos asociados, con el fin de determinar el cumplimiento del marco normativo aplicable.

Nota: El establecimiento de este período no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.



4. CRITERIOS

- Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece, *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”*
- Ley 87 de 1993, artículo 2º, literales a), b), d) y f) de conformidad con el Plan de Auditoría de la Oficina Asesora de Control Interno.
- Decreto 2768 de 2012 *“Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.”*
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores en los Órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades Nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.
- Resolución 40560 del 11 de septiembre 2023, Por medio de la cual se actualiza el reglamento de comisiones de servicio para los empleados públicos, miembros del esquema de seguridad de el/la Ministro (a) y el reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios del Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución 40009 del 13 de enero de 2026 por la cual se constituye la Caja Menor de Gastos Generales en el MME para la vigencia 2026 y se reglamenta su funcionamiento.
- Procedimiento de Caja Menor T-GF-P22, V2 del 29 de diciembre de 2025.
- Procedimiento para Conciliaciones Bancarias T-GF-P12 del 3 de noviembre de 2023.
- Formato Arqueo de Caja Menor T-GF-F-12 V2 del 8 de junio de 2023
- Formato Conciliación Bancaria T-GF-F-05 V6 del 6 de agosto de 2023
- Formato recibo provisional de caja menor T-GF-F-19 V3 del 11-07-2024
- Formato solicitud de bienes y servicios por caja menor T-GF-F-20 V2 del 11/07/2024

5. METODOLOGÍA

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el Estatuto de Auditoría de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía y el Código



de Ética de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Auditoría y Evaluación.

Como parte de la planeación del seguimiento se realizó revisión de documentos como normatividad e información contenida en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, en relación con el proceso de gestión financiera.

Así las cosas, en cuanto a la ejecución del seguimiento, la recopilación y verificación de la información se realizó de acuerdo con lo establecido en los procedimientos, requisitos legales y normas aplicables definidas para el ejercicio auditor como lo fueron:

- ✓ Mediante mesa de trabajo, donde se efectuó el arqueo sorpresivo al efectivo, avances legalizados y pendientes de legalizar, así como el saldo disponible en bancos.
- ✓ Solicitudes de información realizada a la Subdirección de Administrativa y Financiera, y el Grupo de Gestión Administrativa el día 30 de abril de 2026, en mesa de trabajo.

Este seguimiento fue realizado con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por la auditora a cargo de la realización del trabajo.

Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construye el informe cuyos resultados se clasifican en conclusiones, hallazgos, oportunidad de mejora y recomendaciones; cuyas definiciones se detallan a continuación:

- **Conclusiones:** Es el resumen de los aspectos principales analizados en el ejercicio auditor, los cuales están soportados en evidencias y pruebas realizadas.
- **Hallazgo:** Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). El hallazgo deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de



fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.

- **Oportunidad de mejora:** Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) o materialización de un riesgo que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.
- **Recomendación:** Es una sugerencia encaminada a dar pautas para subsanar las causas identificadas en el ejercicio de auditoría realizado.

6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente de Control Interno que afecta	Dimensión MIPG que afecta
Hallazgo	H-01-2026	Debilidad en la aplicación de los controles para la legalización de los avances por concepto de viáticos y gastos de viaje.	Grupo de Gestión Administrativa	Obligatorio	Ambiente de control Supervisión y monitoreo	3ª. Dimensión: Gestión con valores para resultados 3.2.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos 4ª. Dimensión: Evaluación de Resultados

7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO

Para el desarrollo del presente seguimiento se aplicaron las disposiciones de la Ley 87 de 1993, Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 2768 de 2012, Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Resolución 40560 del 11 de septiembre 2023, Resolución 40009 del 13 de enero de 2026, Procedimiento de Caja Menor T-GF-P22, V2 del 29 de diciembre de 2025 y Procedimiento para Conciliaciones Bancarias T-GF-P12 del 3 de noviembre de 2023.



7.1 Verificación Constitución de la Caja Menor

Mediante la Resolución No. 40009 del 13 de enero de 2026, se constituyó la Caja Menor de Gastos Generales y Viáticos del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2026 y se reglamentó su funcionamiento. La administración de dicha caja menor quedó a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera, con una asignación inicial de \$33.150.000, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal No.93826 del 6 de enero de 2026.

Así mismo, la Resolución 40009 del 13 de enero de 2026 establece que el(la) subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a) es el funcionario responsable de la administración de la caja menor, de igual forma indicará y autorizará por escrito los gastos urgentes e imprescindibles requeridos y velará por la adecuada utilización y funcionamiento de los fondos.

La funcionaria responsable del manejo de los recursos es la profesional Especializada 2028-13 de la Subdirección Administrativa y Financiera, quien guardará y custodiará los dineros recibidos, exigirá los soportes originales requeridos para legalizar cada gasto y efectuará los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación.

Igualmente, el funcionario responsable del manejo de la caja menor efectuará en forma mensual la conciliación bancaria de los fondos de la Caja Menor.

Se verificó que los recursos destinados para la caja menor se encuentran cubiertos con la póliza de manejo global de entidades estatales expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia número 2201224009459 de fecha 07 de octubre de 2024 y sus anexos, con vigencia del 27-09-2024 al 31-07-2026.

Así mismo, se constató la existencia de la certificación expedida por la aseguradora el 27 de mayo de 2026, en la cual se confirma que la funcionaria encargada del manejo de los recursos se encuentra cubierta por dicha póliza.

El funcionamiento de la Caja Menor del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2026 está constituido por las siguientes cuantías y rubros presupuestales:



RUBRO		VALOR CONSTITUCIÓN
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 2.650.000,00
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 2.500.000,00
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 150.000,00
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 8.500.000
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 1.500.000,00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 3.500.000,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 1.000.000,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 500.000,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$ 1.000.000,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 1.000.000,00
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 2.200.000
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 700.000,00
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 1.000.000,00
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 500.000,00
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 1.000.000
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.000.000,00
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 1.000.000
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 1.000.000,00
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 1.500.000
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 1.000.000,00
A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	\$ 500.000,00
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 7.300.000
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 3.000.000,00
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 1.500.000,00
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 500.000,00
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 300.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 500.000,00
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ 1.500.000,00
A-02-02-02-010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 9.000.000,00
	TOTAL	\$ 33.150.000,00

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera



En conclusión, se determina que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, al efectuar la constitución de la Caja Menor mediante la Resolución 40009 del 13 de enero de 2026, suscrita por el Ministro de Minas y Energía, por la cuantía de treinta y tres millones ciento cincuenta mil pesos moneda corriente (\$33.150.000), respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 93826 del 6 de enero de 2026.

7.2 Arqueos periódicos y sorpresivos de la Caja Menor de Gastos Generales y Viáticos – Vigencia 2026

La Caja Menor destinada a atender los gastos generales y de viáticos del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2026 fue autorizada mediante la Resolución No. 40009 del 13 de enero de 2026, acto administrativo que también definió las disposiciones para su operación. La responsabilidad de su administración fue asignada a la Subdirección Administrativa y Financiera, con un monto inicial aprobado de \$33.150.000.

La Oficina de Control Interno realizó, el 30 de abril de 2026 a las 9:30 a.m., un arqueo sorpresivo a la Caja Menor de Gastos de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos. Durante esta verificación se solicitó dinero en efectivo, se revisó el saldo en bancos, se examinaron los registros de movimientos de gastos pendientes de legalización, los avances legalizados pendientes de reembolso, así como los libros auxiliares correspondientes.

Como resultado del arqueo y de las pruebas de auditoría aplicadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

a) Resumen de efectivo:

RESUMEN DE EFECTIVO			
	Billetes	Monedas	Cantidad
1	\$ 50.000		71
2	\$ 20.000		22
3	\$ 10.000		1
4	\$ 2.000		3
5		1.000	1
6		200	3
7		100	3
8		50	1
9			
10			
			TOTAL
			\$ 4.007.950

Fuente: Oficina de control interno



b) Saldo en Bancos fecha y hora del Arqueo

30/4/26, 9:59

portalempresas.davivienda.com/PortalEmpresarialFront/faces/consultas/cuentascorrientes/imprimirSaldoCuentasCorrientes.jsp



Bienvenido: Señor(a) ANGELICA MARIA BERMUDEZ
NIT 8999990221 - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

jueves 30 de abril de 2026

Saldo Cuenta Corriente - 0000000026153627

Saldo Cuenta Corriente	
Disponible en efectivo	\$ 24,286,235,84
Saldo canje	\$ 0,00
Saldo canje plaza	\$ 0,00
Saldo Total	\$ 24,286,235,84
Disponible sobregiro	\$ 0,00
Interés sobregiro causado	\$ 0,00
Días en sobregiro	0
Saldo Congelado Por Embargo	\$ 0,00
Cupo Disponible Remesas Negociadas	\$ 0,00
Cupo Utilizado Remesas Negociadas	\$ 0,00

Fecha	Valor	No. Documento	Clase de movimiento	Oficina
17/04/2026	\$ 427.229,30	00402939	Nota Débito	PORTAL EMPRESARIAL
10/04/2026	\$ 614.300,00	00012026	Nota Crédito	PROCESOS ACH
09/04/2026	\$ 545.779,00	05728145	Nota Crédito	PROCESOS ACH
07/04/2026	\$ 4.105.770,44	05105116	Nota Crédito	CENIT
06/04/2026	\$ 434.800,00	16101077	Nota Crédito	
06/04/2026	\$ 884.584,00	14064684	Nota Crédito	
01/04/2026	\$ 1.005.248,00	00928368	Nota Débito	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
01/04/2026	\$ 1.605.248,00	00884519	Nota Débito	PORTAL EMPRESARIAL
01/04/2026	\$ 2.177.347,00	00869860	Nota Débito	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
01/04/2026	\$ 1.777.347,00	00868863	Nota Débito	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
20/03/2026	\$ 111.049,00	00442309	Nota Débito	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
19/03/2026	\$ 427.229,30	00653791	Nota Débito	PORTAL EMPRESARIAL
12/03/2026	\$ 7.241,00	10244095	Nota Crédito	
11/03/2026	\$ 175.351,00	13102770	Nota Crédito	
04/03/2026	\$ 1.999.446,00	00363543	Nota Débito	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
04/03/2026	\$ 1.499.446,00	00357944	Nota Débito	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
27/02/2026	\$ 3.949.567,00	00845624	Nota Crédito	CENIT

© 2026 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

<https://portalempresas.davivienda.com/PortalEmpresarialFront/faces/consultas/cuentascorrientes/imprimirSaldoCuentasCorrientes.jsp>

1/1

c) Resumen de documentos legalizados:

DOCUMENTOS LEGALIZADOS				
No	Fecha	Nombre del Beneficiario	Ciudad o Dependencia	Valor Total
1426	17/04/2026	Daniel Esteban Contrera Carrillo	Grupo de Gestión Administrativa	\$ 342.900
1526	20/04/2026	Fundación el espectador	Subdirección de Talento Humano	\$ 427.229,30
1026	2/04/2026	Luis Alejandro Santamaría Buitrago	Grupo de Gestión Administrativa	\$ 600.848,00
1026	2/04/2026	Luis Alejandro Santamaría Buitrago	Grupo de Gestión Administrativa	\$ 119.816,00
1126	2/04/2026	Luis Gefey Cubillos	Grupo de Gestión Administrativa	\$ 570.448,00
1226	5/04/2026	Luis Gefey Cubillos	Grupo de Gestión Administrativa	\$ 1.163.047,00
1326	5/04/2026	Harold Edward Fonseca Rodríguez	Grupo de Gestión Administrativa	\$ 460.321,00
1326	5/04/2026	Harold Edward Fonseca Rodríguez	Grupo de Gestión Administrativa	\$ 1.171.247,00
			TOTAL	\$ 4.855.856,30



d) Consolidado Saldos Arqueo y libros de Caja Menor:

El siguiente cuadro presenta los saldos de efectivo, los gastos legalizados, los gastos pendientes de legalización y el saldo en bancos, según lo registrado en libros y lo verificado durante el arqueo.

RESUMEN DEL ARQUEO			
1. Gastos de Legalización			
		\$ 4.855.856,30	
2. Gastos por Legalizar		0	
3.Total de Gastos (Viaticos y Gastos de Viaje o Bienes y Servicios)			3 \$ 4.855.856,30
4. Saldo Banco	Cuenta N°026-153627		4 \$ 24.286.235,84
5.Valor Efectivo			5 \$ 4.007.950,00
6.Total Arqueo de Caja Menor			6 \$ 33.150.042,14
7.Valor Asignado a la Caja Menor			7 \$ 33.150.000,00
8.Diferencia			8 \$ 42,14
OBSERVACIONES			
Al momento del Arqueo Sorpresivo, presenta un sobranje de \$42,14, por aproximaciones a pesos.			

Al realizar el arqueo sorpresivo a la Caja Menor de Gastos de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos, se constató que, a 30 de abril de 2026, existía una diferencia de \$42,14 entre los saldos del arqueo y el monto asignado a la Caja Menor. Este saldo positivo se atribuye a aproximaciones propias del redondeo de miles de pesos. Lo anterior es conforme con los siguientes criterios:

- Artículo 17 Del Decreto 2768 de 2012 que señala: “Vigilancia. “Corresponde a la Contraloría General de la República ejercer la vigilancia y el control posterior en los términos establecidos en el artículo 268 de la Constitución Política. Los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de auditoría o control interno.”
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores en los Órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades Nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y



Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

- Resolución 40009 del 13 de enero de 2026 por la cual se constituye la Caja Menor de Gastos Generales en el MME para la vigencia 2026 y se reglamenta su funcionamiento.
- Procedimiento de Caja Menor T-GF-P22, V2 del 29 de diciembre de 2025.

Recomendación:

Se recomienda al Grupo de Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera que, en caso de que persista alguna diferencia detectada en la legalización de la Caja Menor, proceda a reintegrar los recursos excedentes a la Dirección General del Tesoro Nacional, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente sobre manejo de fondos públicos y conciliaciones bancarias.

7.3 Legalización de Gastos de la Caja Menor

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 40009 del 13 de enero de 2026, la legalización de los gastos de Caja Menor, así como de los avances de dinero entregados para la adquisición de bienes, servicios, viáticos y gastos de viaje, deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto.

Se verificó el cumplimiento del término establecido para la legalización de los gastos generales, comisiones y avances de dinero destinados a viáticos y gastos de viaje correspondientes al período comprendido entre el 13 de enero y el 30 de abril de 2026. Durante este análisis se constató la entrega de tres (3) avances para la adquisición de bienes, servicios y diez (10) avances para viáticos y gastos de viaje.

- Se evidenció que el Grupo de Gestión Administrativa mantiene el libro auxiliar “AVANCES EN EFECTIVO CAJA MENOR”, en el cual se registran los avances entregados en efectivo, para la adquisición de bienes y servicios, controlando tanto la fecha límite de legalización como la fecha efectiva de legalización de cada avance.
- Durante la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se constató que los tres (3) avances entregados, para la adquisición de bienes y servicios se encuentran legalizados dentro de los términos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 40009 de 2026 y en el artículo 2.8.5.7 del Decreto 1068 de 2015, como se detalla en el siguiente cuadro:



LIBRO DE AVANCES EN EFECTIVO CAJA MENOR										
No	MES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	VALOR AVANCE	VALOR GASTO	VALOR DEVOLUCIÓN	FECHA LIMITE DE LEGALIZACIÓN	ESTADO	FECHA DE LEGALIZACION
1	Febrero	11-feb-26	1023891634	Jhon Alexander López	\$ 400.000,00	\$ 398.000,00	\$ 2.000,00	18-feb-26	Legalizado	18-feb
2	Febrero	20-feb-26	74240176	Gundisalvo Saavedra	\$ 270.000,00	\$ 251.191,80	\$ 18.808,20	27-feb-26	Legalizado	27-feb
3	Abril	8-abr-26	74240176	Gundisalvo Saavedra	\$ 200.000,00	\$ 342.900,00	-\$ 142.900,00	15-abr-26	Legalizado	15-abr

No obstante, se evidenció una debilidad en la aplicación de los controles relacionada con la legalización del desembolso asociado a diez (10) avances entregados por concepto de viáticos y gastos de viaje, sobre los cuales se identificó que no se lleva un registro que permita la contabilización de los cinco (5) días de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 40009 del 13 de enero de 2026 y el artículo 2.8.5.7 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que la legalización de los gastos de Caja Menor, así como de los avances de dinero entregados para la adquisición de bienes, servicios, viáticos y gastos de viaje, los cuales deberán realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto.

Hallazgo No. 1. Debilidad en la aplicación de los controles para la legalización de los avances por concepto de viáticos y gastos de viaje.

Condición:

Se evidenció una debilidad en la Aplicación de los controles respecto de la legalización del desembolso asociado a diez (10) avances entregados por concepto de viáticos y gastos de viaje sobre los cuales se identificó que no se lleva un registro que permita la contabilización de los cinco (5) días definidos en el artículo 5 de la Resolución 40009 del 13 de enero de 2026 y el artículo 2.8.5.7 del Decreto 1068 de 2015, como se muestra a continuación:

EJECUCIÓN CAJAMENOR 2026 - REEMBOLSO NO. 01 FEBRERO(VATICOS)																		
# C.E	Fecha C.E	Fecha Inicial	Fecha Final	No. Dias	Fecha de Pago	Comisionado	Tipo	# Resolución o Decreto	Fecha Resolución	Lugar de comisión	Rubro	Valor	Reintegro	Valor Gastado	Retefuente	Reteca	Neto Pagado	Observaciones
126		ANULADO				ANULADO				ANULADO				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
226	29-ene-26	22-ene-26	26-ene-26	4,5	29-ene-26	Luis Geley Cubillos	Funcionario	410023	21-ene-26	Medellin	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	1.679.446,00	\$ 299.100,00	\$ 1.380.346,00	\$ -	\$ -	\$ 1.380.346,00	Anticipo comisión Resolución 410023
326	29-ene-26	22-ene-26	26-ene-26	4,5	29-ene-26	Luis Miguel Roa Martinez	Funcionario	410024	21-ene-26	Medellin	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	2.179.446,00	\$ 8.225,00	\$ 2.171.221,00	\$ -	\$ -	\$ 2.171.221,00	Anticipo comisión Resolución 410024
TOTAL												\$ 3.858.892,00	\$ 307.325,00	\$ 3.551.567,00	\$ -	\$ -	\$ 3.551.567,00	
EJECUCIÓN CAJAMENOR 2026 - REEMBOLSO NO. 02 MARZO(VATICOS)																		
# C.E	Fecha C.E	Fecha Inicial	Fecha Final	No. Dias	Fecha de Pago	Comisionado	Tipo	# Resolución o Decreto	Fecha Resolución	Lugar de comisión	Rubro	Valor	Reintegro	Valor Gastado	Retefuente	Reteca	Neto Pagado	Observaciones
726	19-mar-26	5-mar-26	10-mar-26	5,5	4-mar-26	Luis Geley Cubillos	Funcionario	410204 y 410242	4-mar-26	Barrancabermeja y Bucaramanga	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	1.499.446,00	\$ 175.351,00	\$ 1.324.095,00	\$ -	\$ -	\$ 1.324.095,00	Se realiza anticipo a la cuenta de ahorros del banco popular 210033323718 por valor de \$1.499.446 Resolución inicial 410204, posteriormente se adiciona la comisión mediante resolución 410242
826	ANULA POR ERROR EN LA LIQUIDACION													\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Se anula por error en la liquidación
926	19-mar-26	5-mar-26	10-mar-26	5,5	4-mar-26	Luis Miguel Roa Martinez	Funcionario	410205 y 410241	4-mar-26	Barrancabermeja y Bucaramanga	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	2.103.254,00		\$ 2.103.254,00	\$ -	\$ -	\$ 2.103.254,00	Se realiza inicialmente por los profesionales de GGA. Se realiza anticipo a la cuenta de ahorros banco Bogotá 796282564 por \$1.999.446 Res. inicial 410205, posteriormente se adiciona mediante Res. 410241, el comisionado consignó \$7241 en el cruce de cuentas se le debería consignar \$103.808, pero como el comisionado devolvió dinero, se le debe consignar el valor correspondiente a 0,5 días de vaticos es decir \$111.049
TOTAL												\$ 3.602.700,00	\$ 175.351,00	\$ 3.427.349,00	\$ -	\$ -	\$ 3.427.349,00	
EJECUCIÓN CAJAMENOR 2026 - REEMBOLSO NO. 03 ABRIL (VATICOS)																		
# C.E	Fecha C.E	Fecha Inicial	Fecha Final	No. Dias	Fecha de Pago	Comisionado	Tipo	# Resolución o Decreto	Fecha Resolución	Lugar de comisión	Rubro	Valor	Reintegro	Valor Gastado	Retefuente	Reteca	Neto Pagado	Observaciones
1026	17-abr-26	2-abr-26	4-abr-26	2,5	1-abr-26	Luis Alejandro Santamaría Buitrago	Funcionario	410391	31-mar-26	Chia	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	1.105.248,00	\$ 504.400,00	\$ 600.848,00	\$ -	\$ -	\$ 600.848,00	
1026	17-abr-26	2-abr-26	4-abr-26	2,5	1-abr-26	Luis Alejandro Santamaría Buitrago	Funcionario	410391	31-mar-26	Chia	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	500.000,00	\$ 380.184,00	\$ 119.816,00	\$ -	\$ -	\$ 119.816,00	
1126	17-abr-26	2-abr-26	4-abr-26	2,5	1-abr-26	Luis Geley Cubillos	Funcionario	410389	31-mar-26	Chia	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	1.005.248,00	\$ 434.800,00	\$ 570.448,00	\$ -	\$ -	\$ 570.448,00	
1226	17-abr-26	5-abr-26	8-abr-26	3,5	1-abr-26	Luis Geley Cubillos	Funcionario	410405	31-mar-26	Cali	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	1.777.347,00	\$ 614.300,00	\$ 1.163.047,00	\$ -	\$ -	\$ 1.163.047,00	
1326	17-abr-26	5-abr-26	8-abr-26	3,5	1-abr-26	Harold Edward Fonseca Rodríguez	Funcionario	410404	31-mar-26	Cali	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	500.000,00	\$ 39.679,00	\$ 460.321,00	\$ -	\$ -	\$ 460.321,00	
1326	17-abr-26	5-abr-26	8-abr-26	3,5	1-abr-26	Harold Edward Fonseca Rodríguez	Funcionario	410404	31-mar-26	Cali	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	1.677.347,00	\$ 506.100,00	\$ 1.171.247,00	\$ -	\$ -	\$ 1.171.247,00	
TOTAL												\$ 6.565.190,00	\$ 2.479.463,00	\$ 4.085.727,00	\$ -	\$ -	\$ 4.085.727,00	

Fuente: Grupo de Gestión Administrativa.

Durante la revisión efectuada, se identificó que:

- No existen registros consolidados que permitan hacer seguimiento a los términos para la entrega y legalización de los avances, lo que genera incertidumbre sobre la fecha en que realizó su legalización definitiva.
- Dado que no está definido este control no es posible aplicar mecanismos que alerten sobre el vencimiento del plazo establecido de (5) días.

Criterios:

- Resolución 40009 del 13 de enero de 2026 por la cual se constituye la Caja Menor de Gastos Generales en el MME para la vigencia 2026 y se reglamenta su funcionamiento.
- Artículo 2.8.5.7. del Decreto 1068 de 2015.



- Procedimiento Caja Menor T-Gf-P-22 V2 del 29/12/2025 5. Desarrollo (políticas y/o condiciones de operación) *“Realizar la legalización de los gastos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.5.7 del Decreto 1068 de 2015, que establece que: “La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización. No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior”*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- La ausencia de controles efectivos, mecanismos de seguimiento y registros consolidados pueden afectar la legalización oportuna de los recursos dentro del plazo de los cinco (5) días, expone a la entidad a riesgos administrativos, financieros y de posibles observaciones por parte de los entes de control.
- Debilidades en la aplicación del componente de Ambiente de Control del Sistema de Control Interno, al no establecer controles específicos para verificar el cumplimiento de la legalización de los gastos de la caja menor durante los cinco (5) días siguientes a su realización.

Posible(s) consecuencias o efectos (s) identificado(s) por la Oficina de Control Interno

- La entidad queda expuesta a materialización de riesgos no mitigados, con impacto potencial en la calidad y cumplimiento del manejo eficiente de los recursos del fondo de la caja menor.
- No hay evidencia verificable sobre la gestión oportuna de los avances entregados por concepto de viáticos y gastos de viaje, lo que puede afectar los términos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 40009 del 13 de enero de 2026 y en el artículo 2.8.5.7 del Decreto 1068 de 2015.

Recomendación(es) específica(s):

- Implementar las acciones correctivas que subsanen las causas del hallazgo registrado en este informe, así como fortalecer los controles definidos, con el fin de que no se presenten materialización de riesgos a futuro.
- Fortalecer los controles relacionados con la oportunidad en la



legalización de los avances entregado con recursos de caja menor, con el fin de asegurar su cumplimiento de los 5 días hábiles establecidos en la normatividad vigente para el rubro de viáticos y gastos de viaje.

Comunicación de Resultados

Mediante memorando con radicado 3-2026-033780 del 22 de junio de 2026, la Oficina de Control interno, remitió el informe preliminar que contiene los resultados del Arqueo y Seguimiento a los Fondos de la Caja Menor del Ministerio de Minas y Energía, al Subdirector Administrativo y Financiero y al responsable del manejo de los recursos del Fondo de Caja Menor.

Con memorando de radicado 3-2026-034551 del 25 de junio de 2026, el Subdirector Administrativo y Financiero, manifiesta que no se tiene observación u objeción sobre el informe preliminar que contiene los resultados del Arqueo y Seguimiento a los Fondos de la Caja Menor del Ministerio de Minas y Energía.

Por lo anterior, se mantiene hallazgo No. 1: Debilidad en la aplicación de los controles para la legalización de los avances por concepto de viáticos y gastos de viaje.

7.4 Registros en Libros

El funcionario responsable del manejo de la Caja Menor, señalado en el artículo 9º de la Resolución 40009 del 13 de enero de 2026, deberá abrir libros auxiliares en los cuales se contabilizará diariamente las operaciones que afecten la Caja Menor, indicando: fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, según las comprobantes que respalden cada operación. Igualmente, deberá efectuar los correspondientes registros en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación.

Con el propósito de evaluar la correcta administración y control de los recursos asignados a la Caja Menor de Gastos Generales y Viáticos del Ministerio de Minas y Energía (MME) durante la vigencia 2026, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. 40009 de 2026. La revisión incluyó la inspección de los libros auxiliares y hojas de cálculo utilizados para registrar los movimientos de efectivo, bancos y avances, así como la comparación entre los saldos físicos y los registros contables, con el fin de identificar diferencias, inconsistencias o riesgos asociados a la legalización de los recursos y su trazabilidad. Durante la verificación, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se constató que el responsable del manejo de la Caja Menor mantiene en hojas



de cálculo los libros auxiliares denominados: “Efectivo”, “General”, “Usos PP – Apertura CM (2)”, “Viáticos Banco”, “Bancos” y “Avances – Movimientos Vigencia 2026”, donde se registra la ejecución de la caja menor.

- Durante el arqueo efectuado por la Oficina de Control Interno, se identificaron diferencias entre el efectivo disponible y el saldo registrado en el libro auxiliar de efectivo por \$42,14.

De acuerdo con lo anterior, se cumple con los siguientes criterios:

- De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución 40009 del 13 de enero de 2026, Artículo 9. **Apertura de Libros y Registros.** *“El funcionario responsable del manejo de la Caja Menor, señalado en el artículo 4º de esta resolución, deberá abrir libros auxiliares en los cuales se contabilizará diariamente las operaciones que afecten la Caja Menor, indicando: fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, según las comprobantes que respalden cada operación. Igualmente deberá efectuar los correspondientes registros en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación.” (negrilla fuera de texto).”*

Recomendación(es) Específica(s):

- Se sugiere al Grupo de Gestión Administrativa registrar en el libro auxiliar de avances la totalidad de los avances entregados por concepto de todos los rubros presupuestales y sus respectivos reintegros, incluyendo aquellos no utilizados o utilizados parcialmente, con el fin de garantizar la trazabilidad completa de todas las operaciones que afectan la Caja Menor y asegurar el cumplimiento de los controles internos establecidos.

7.5 Conciliaciones Bancarias

Se aportaron cuatro (4) documentos en formato PDF, mediante los cuales se evidencia el registro de las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero a abril de 2026, relacionadas con la cuenta corriente No. 026153627, destinada a la consignación de los recursos de la Caja Menor. Durante la revisión de dichos documentos, se observaron los siguientes aspectos:



VERIFICACIÓN CONCILIACIÓN BANCARIA CUENTA CORRIENTE CAJA MENOR 2026 MME					
Mes	Saldo Extracto Bancario	Movimientos	Saldo Libros de Contabilidad	Diferencia	Observación
Enero	\$ 24.598.433,00	\$ 312.197,84	\$ 24.286.235,16	\$ 312.197,84	Diferencia por fecha generada del informe de libros, registros del siguiente mes
Febrero	\$ 28.548.000,00	\$ 4.261.764,84	\$ 24.286.235,16	\$ 4.261.764,84	Diferencia en saldo por fecha de generacion del reporte, movimiento mes siguiente
Marzo	\$ 24.693.421,70	\$ 407.186,54	\$ 24.286.235,16	\$ 407.186,54	La diferecia corresponde a la fecha de generacion del reporte, movimientos del siguiente mes
Abril	\$ 29.142.092,48	\$ 7.028.026,68	\$ 22.114.065,80	\$ 7.028.026,68	Reintegro caja menor y Movimiento del proximo mes no reportado por la fecha de generacion del rerporte

Fuente: Oficina de Control Interno, tomando como referencia los Libros Auxiliares, Movimiento de Bancos o Caja de una caja menor registrados en SIIF, Extractos bancarios, Conciliaciones bancarias

Como resultado de la revisión de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente No. 026153627, destinada a la consignación de los recursos de la Caja Menor del Ministerio de Minas y Energía, correspondientes a los meses de enero a abril de 2026, se identificaron diferencias conciliatorias persistentes en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026, las cuales obedecen a la oportunidad de la generación del reporte del libro auxiliar de bancos que es insumo para conciliar.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el anexo de la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN, por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del sistema de control interno contable:

Numeral 3.1 Identificación de factores de riesgo. “Algunos de los factores de riesgo asociados con el marco de referencia del proceso contable, las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo de índole contable... en la etapa de revelación, Presentación de estados financieros ítem 36. Inconsistencia entre las cifras presentadas en los estados financieros y los saldos reflejados en los libros de contabilidad”

Numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información “Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada



en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.”

Recomendación(es) Específica(s):

- Rastrear el origen de las diferencias presentadas en el saldo inicial en los libros auxiliares de la cuenta de bancos de caja menor y realizar los ajustes contables correspondientes antes de iniciar un nuevo periodo conciliatorio.
- Listar oportunamente los libros auxiliares de la cuenta bancaria de caja menor, con el fin de evitar diferencias del saldo inicial al momento de realizar la conciliación bancaria.

7.6 Reembolsos

Verificar el cumplimiento del Artículo 12 de la Resolución de la caja menor 40009 de 2026, que señala: *“El funcionario responsable del manejo de la Caja Menor solicitará los reembolsos en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, al menos de forma mensual o cuando se haya consumido más del setenta por ciento (70%), lo que primero ocurra, de alguno, varios o todos los valores asignados a los rubros presupuestales afectados. Al efectuar el reembolso, se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas.*

Parágrafo: El valor total de cada uno de los reembolsos de Caja Menor que se tramite durante la vigencia, deberá estar respaldado por los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal”.

Durante el período evaluado se realizaron tres (3) reembolsos mediante las siguientes resoluciones: 00202 del 24 de febrero de 2026; 00356 del 30 de marzo de 2026;



00508 del 28 de abril de 2026; La legalización de los gastos correspondientes a estos reembolsos evidenció las siguientes situaciones:

- En los tres (3) reembolsos realizados a la Caja Menor, se efectuaron gastos por un total de \$12.985.550.28, distribuidos en los rubros que se detallan a continuación:

Resoluciones de Reembolso - Caja Menor de enero a abril 2026			
Uso Presupuestal	Rubro	Valor	Porcentaje de Ejecución por Rubro
OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 398.000,00	3,1%
PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 342.900,00	2,6%
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 910.007,28	7,0%
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 270.000,00	2,1%
VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 10.484.506,00	80,7%
PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 580.137,00	4,5%
		\$ 12.985.550,28	100,00%

Fuente: Oficina de Control Interno.

- Los rubros con mayor porcentaje de ejecución fueron Viáticos y Gastos de viaje, con un 80,7%, seguido de servicios de publicidad y el suministro de espacio o



tiempo publicitarios, productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, otros productos alimenticios N.C.P., productos metálicos y paquetes de software y servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo con un 19,3% de ejecución.

- Se evidenció que en el mes de enero se presentaron comisiones por valor de \$3.551.567.00 a los siguientes funcionarios, los cuales se detallan a continuación:

# C.E	Fecha C.E	Fecha Inicial	Fecha Final	No. Días	Fecha de Pago	Cédula	Comisionado	Dependencia	# Resolución	Fecha Resolución	Lugar de comisión	Rubro	Valor	Reintegro	Valor Gastado	Retefuente	Reteica	Neto Pagado	Observaciones
226	29-ene-26	22-ene-26	26-ene-26	4,5	29-ene-26	82395053	Luis Gerley Cubillos	Grupo de Gestión Administrativa	410023	21-ene-26	Medellín	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	1.679.446,00	\$ 299.100,00	\$ 1.380.346,00	\$ -	\$ -	\$ 1.380.346,00	Anticipo comisión Resolución 410023
326	29-ene-26	22-ene-26	26-ene-26	4,5	29-ene-26	1.007E+09	Luis Miguel Roa Martí	Grupo de Gestión Administrativa	410024	21-ene-26	Medellín	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	2.179.446,00	\$ 8.225,00	\$ 2.171.221,00	\$ -	\$ -	\$ 2.171.221,00	Anticipo comisión Resolución 410024
TOTAL													\$ 3.858.892,00	\$ 307.325,00	\$ 3.551.567,00	\$ -	\$ -	\$ 3.551.567,00	

Anexo: Libro “ViaticosBancos.”

Mediante correo electrónico, del 2 de junio de 2026, la funcionaria responsable del manejo de los recursos de la Caja menor, informó a esta Oficina: “Las comisiones de los funcionarios Luis Miguel Roa y Luis Gerley Cubillos comisiones 410023 y 410024 fueron legalizadas el 29 de enero de 2026. las comisiones finalizaron el 26 de enero de 2026. Se adjuntan soportes.”

De acuerdo con lo anterior, se determinó que las comisiones de viáticos fueron legalizadas en el mes de enero de 2026, por lo tanto se recomienda que los reembolsos de los gastos se efectúen de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 de la Resolución de la Caja Menor 40009 de 2026, el cual establece que:.

“El funcionario responsable del manejo de la Caja Menor solicitará los reembolsos en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, al menos de forma mensual o cuando se haya consumido más del setenta por ciento (70%), lo que primero ocurra de alguno, varios o todos los valores asignados a los rubros presupuestales afectados. Al efectuar el reembolso, se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas.

Parágrafo: El valor total de cada uno de los reembolsos de Caja Menor que se tramite durante la vigencia, deberá estar respaldado por los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal”.

Recomendación:



- Se recomienda fortalecer los controles internos y la gestión del responsable de la Caja Menor, con el fin de asegurar que los reembolsos se tramiten oportunamente, ya sea de manera mensual o cuando se supere el setenta por ciento (70%) de ejecución de los rubros presupuestales asignados, dando cumplimiento estricto a la normatividad vigente.
- Se sugiere implementar mecanismos de seguimiento periódico al estado de ejecución de los recursos, tales como reportes mensuales, alertas de consumo presupuestal o cronogramas de cierre, que permitan anticipar la necesidad de reembolso y evitar la acumulación de gastos sin el respectivo trámite y que los rubros de la caja menor cuenten con los recursos disponibles para atender los gastos de carácter urgente.

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Yaneth Rodríguez Bustos – Profesional Especializado Oficina de Control Interno